Asunción, **miércoles, 30 de noviembre de 2022.**

Señor
ABG. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P r e s e n t e.-

Me dirijo a esa Dirección Nacional, en atención al ID N° 420586 relacionado al proceso de Contratación Directa N° 18/2022 "**CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL EN LA AGENCIA REGIONAL DEL INDERT EN EL DISTRITO DE KARAPÁ, DEPARTAMENTO DE DE AMAMBAY**", a los efectos de informar que teniendo en cuenta el Memorándum G.O.I. N° 416/2022 de la Gerencia de Obras de Infraestructura en donde solicita la formalización del contrato según lo establecido en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "Que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", **las Convocantes bajo su responsabilidad podrán firmar o formalizar los contratos en un plazo menor al establecid**o, atendiendo la necesidad de iniciar la obra a fin de brindar seguridad debida a la Agencia Regional ubicado en el casco urbano del Distrito de Karapá.-

Se adjunta nota de solicitud.-

Sin otro particular me despido de usted con mis consideraciones más distinguidas.-

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Victor Fernández Arrúa
Director General
UOC

VICTOR FERNADEZ ARRUA
Director General de la U. O. C.

MEMORANDUN

G.O.I. N°: 416 */2022.-*

A : **VICTOR FERNÁNDEZ ARRUA, DIRECTOR GENERAL**
Unidad Operativa de Contrataciones UOC.

DE : **ING. RICARDO L. PASTOR, GERENTE**
Gerencia de Obras de Infraestructura.

REFERENCIA : **Solicitar FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, Contratación Directa N° 18/2022 - ID 420.586.**

FECHA : **Martes, 29 de noviembre de 2022.**

A través del presente, se solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, la FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO adjudicado en el marco del procedimiento Contratación Directa N° 18/ 2022 ***"Construcción de muralla perimetral en la Agencia Regional del INDERT en el Distrito de Karapá, Departamento de Amambay"*** **ID 420.586.-**

Este pedido se funda en la necesidad de iniciar la obra atendiendo a que el objetivo del mismo es brindar la seguridad debida a la Agencia Regional ubicado en el casco urbano del Distrito de karapá.

Según lo establecido textualmente en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 ***"Que Reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas"***, las Convocantes bajo su responsabilidad podrán firmar o formalizar los contratos en un plazo menor al establecido.

Además, teniendo en cuenta que la firma adjudicada fue la única que presentó su oferta, en las dos prórrogas hechas según el SICP.

Atentamente.-